

A/A: Secretaria Autònica de Cohesió Territorial i Polítiques contra el Despoblament

C/ Cavallers 9 , 46001 València

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA GENERALITAT, INTEGRAL DE MEDIDAS CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

D. RAFAEL DELGADO ARTÉS, en nombre y representación de la PLATAFORMA FORESTAL VALENCIANA, en calidad de presidente de dicha entidad, comparece y como proceda mejor en derecho **EXPONE:**

Que la entidad a la que represento ha conocido que el ANTEPROYECTO DE LEY DE LA GENERALITAT, INTEGRAL DE MEDIDAS CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, se encuentra en plazo de alegaciones en el trámite de información pública hasta el 20 de julio incluido, en cumplimiento del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y el artículo 25 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Puesto que la PLATAFORMA FORESTAL VALENCIANA está formada a su vez por diferentes entidades con intereses en el Sector Forestal, se ha conformado un grupo de trabajo en el que las entidades han consensuado las presentes alegaciones. El grupo de trabajo ha elevado al órgano competente de la PFV las alegaciones, que las ha hecho propias y por tanto representan a la entidad Plataforma Forestal Valenciana.

Por ello, dentro del plazo conferido, se formulan las siguientes alegaciones:

Cuestiones de carácter general

A continuación se hacen una serie de comentarios generales sobre el documento, que serán desarrollados en los comentarios del articulado:

1. En primer lugar, hay que decir que el Anteproyecto de Ley se valora de forma positiva. Ante la difícil situación del territorio valenciano más rural (que viene a coincidir con las zonas más forestales), hay que tomar medidas urgentes que detengan la sangría poblacional que en términos cuantitativos y cualitativos se viene produciendo desde la segunda mitad del siglo XX.

La problemática de desvertebración que ello supone, se convierte en una espiral que se retroalimenta y que da lugar a desastres como los incendios forestales en nuestro ámbito. Lo cierto es que desde la Plataforma Forestal conocemos bien esta problemática y consideramos que se trata de un problema crónico que no se va a solucionar con retoques superficiales, sino que hay que aplicar reformas de calado, que afectan al sistema productivo. Para ello, será necesario promover un PACTO INTERTERRITORIAL e incluso intergeneracional por el territorio, ya que las políticas van a necesitar mantenerse en el tiempo.

2. Ante tal reto, entendemos que el texto, como documento estratégico, tiene que abordarse desde una perspectiva ambiciosa, pero también creemos que debería ser muy clara y concreta, marcando objetivos que sean alcanzables a medio plazo y evaluables. Esta propuesta de Anteproyecto viene a ser un compendio normativo amplio, pero poco concreto, a nuestro juicio, de cómo se van a llevar a cabo, con garantías, las medidas que se proponen. El enfoque estratégico del texto, además recoge e interacciona con muchas otras normas y ámbitos competenciales, lo que genera dudas sobre su aplicabilidad real. Junto con declaraciones de intenciones (que son compromisos indefinidos) y la reiteración (o incluso la modificación) de cuestiones que ya están fijadas en otras normativas sectoriales, se echan en falta una serie de cuestiones como:

-La concreción sobre cómo hacer operativo el pago por servicios ambientales, junto con el fomento de los productos y materiales de proximidad a través de la bioeconomía y la economía circular. La administración habría de comprometerse a ello, en sus compras y a través de medidas concretas, dada su incidencia sobre la gestión sostenible del territorio. Consideramos imprescindible el fomento de las cadenas de valor basadas en el sector primario.

-Poner de relieve la necesidad del sector primario para el mantenimiento del territorio. Hay que proteger las sociedades y la economía agroforestal frente a un modelo de ultra-protección del territorio, que se ha desarrollado (no se puede negar) para disfrute de los habitantes de las ciudades y zonas ultra-pobladas (más del 50% de nuestro territorio forestal tiene alguna figura de protección, y la tercera parte más de una figura). Todas las normativas proteccionistas suponen losas restrictivas sobre las actividades agroforestales. Hay que cambiar esa visión y poner a los habitantes de estas zonas como centro de la protección, en lugar de proteger su territorio (muchas veces contra ellos).

3. No hay duda que nuestro territorio sufre una desvertebración importante, en la cual hay una parte ganadora y una perdedora, que se despuebla. En este sentido, hay que decir que uno de los problemas más importantes de estas zonas es de índole emocional, de cómo se percibe este territorio desde las zonas ultra-pobladas. Por ello, consideramos importantísimo abordar un cambio de visión, de acuerdo con el nuevo paradigma al que nos enfrentamos (nuevo, desde el Neolítico, según diversos autores). Y si de verdad queremos un cambio en la visión del territorio por parte de la sociedad, habría que empezar por incluir toda esta problemática territorial **en los libros de texto de primaria y secundaria**. En estos libros de texto de primaria y secundaria, no encontramos ni rastro del paisaje cultural Mediterráneo (esculpido por la acción del ser humano durante milenios), ni de la ruralidad, ni de toda esta problemática, sino una perspectiva claramente wilderness que lo inunda todo, donde la palabra más repetida es la protección del territorio, ecosistemas, fauna y flora y por tanto, se margina la sociedad que ha transformado este territorio desde el neolítico, de manera constante y sostenible.

¿Cómo podemos esperar así un cambio de visión que comprenda lo que está pasando y dé una respuesta adecuada? Habría que empezar por aquí, y este proyecto de Ley, de carácter tan transversal, es una oportunidad a aprovechar, para cambiar el relato sesgado que se imparte en los centros de educación.

4. La “desburocratización” de la administración y la agilización de los trámites administrativos en materia agroforestal se debería abordar en este Anteproyecto de Ley, ya que es un problema importante de las sociedades rurales. Que la administración se reserve sistemáticamente el derecho de fiscalizar cualquier acción en el territorio agroforestal, aunque no asuma el deber de cumplir sus obligaciones y que sistemáticamente el silencio administrativo sea desestimatorio genera una insólita pero (por desgracia) constante situación de indefensión en el medio rural, con efectos colaterales sobre su principal problemática, que es el abandono de la gestión agroforestal y finalmente, el despoblamiento ante las dificultades que supone la gestión.

El hecho de que muchas de las medidas propuestas queden indefinidas, bajo la fórmula: “la Generalitat Valenciana podrá...” o similares, viene a redundar en lo expuesto.

5. Consideramos importante la promoción de la economía rural y la creación de puestos de trabajo de la administración en zonas desfavorecidas. Muchos organismos de la Generalitat Valenciana, dedicados a la gestión territorial de estas zonas, acaban siendo agentes de despoblación, por desplazar el poder de decisión fuera del territorio al que se dedican. Sería importante una visión de conjunto y una auténtica descentralización administrativa para compensar estos problemas.

Comentarios específicos

Con respecto a nuestra legislación sectorial, se hacen las siguientes apreciaciones:

Artículo 10. Participación ciudadana y colaboración con la sociedad civil

Comentario

En los mecanismos de participación que se propongan, se considera necesario hacer partícipe tanto a la población local como a la propiedad forestal. Es crucial superar el enfoque clásico de informar estáticamente a la sociedad y en cumplimiento de los mínimos de ley, y pasar a otro enfoque mucho más proactivo en que las políticas se compartan y se consensúen con los diferentes actores sociales. En este sentido, entidades de carácter transversal dentro de lo forestal como la Plataforma Forestal Valenciana pueden aportar una visión interesante.

Artículo 32. Reactivación y diversificación de la actividad económica

Texto

“Se favorecerá la simplificación en la tramitación de iniciativas empresariales en el ámbito municipal y comarcal”

Comentario

Procedería hacer una especial mención al sector forestal, en cuanto a que sus actividades están altamente reguladas a través de un derecho prolijo y muchas veces excesivo. El solape de normas, reguladoras tanto de las actividades forestales como provenientes de las políticas de protección de espacios naturales, pueden constituir un verdadero freno y una desincentivación al emprendimiento y desarrollo económico rural. Por otra parte, el incumplimiento de los plazos temporales recogidos en las leyes por parte de la propia Administración (por ejemplo, en los procedimientos de evaluación ambiental), tampoco ayuda a incentivar la actividad.

Artículo 37. Impulso a la gestión forestal sostenible y a la prevención de incendios forestales

Texto

“el departamento competente desarrollará normativamente la definición y clasificación de los servicios esenciales de los ecosistemas forestales, los criterios de cálculo y las metodologías adecuadas para su cuantificación, compensación y comercialización;”

Comentario

No se entiende a qué metodologías de cálculo se refiere el citado artículo en cuanto a la referida cuantificación, compensación y comercialización. Convendría también aclarar la relación de la definición y clasificación de los servicios esenciales de los ecosistemas forestales con la normativa actualmente en vigor (Ley forestal, Reglamento de la Ley Forestal y Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana- PATFOR). Por otra parte, tampoco se indica si la cuantificación se refiere a los bienes con un valor de mercado o a la valoración de las externalidades. En el primer caso, son las metodologías de inventario forestal y los instrumentos de planificación forestal los que realizan la cuantificación, de acuerdo con nuestro marco normativo. En cualquier caso, se deberá garantizar que los trabajos técnicos sean desarrollados por profesionales con titulación universitaria forestal.

Texto

“3. La Conselleria competente en la materia, promoverá un programa específico de investigación, inventariado y conservación de suelos que contribuya a la lucha contra la erosión y la desertificación, y que impulse el papel clave de los suelos como sumidero de carbono, para la retención de humedad y como reservorio de biodiversidad y geodiversidad, y cuya gestión pueda convertirse en un factor de especialización y generación de empleos en zonas forestales y municipios en riesgo de despoblación.”

Comentario

Aún reconociendo la importancia de los suelos como sustento de la vegetación y de la vida, no se entiende el por qué dedicarle un programa específico de investigación, inventariado y conservación. Esto crea un agravio comparativo con el resto de servicios ambientales recogidos en el PATFOR.

Otros comentarios

Se echa en falta el recuperar algunas entidades que sí pueden tener un impacto en la facilitación de la gestión forestal como el Centro de la Propiedad Forestal, ya recogido en la Ley forestal.

Artículo 38. Fomento de las energías renovables

Comentario

Se debería de insistir en este artículo en la biomasa forestal como fuente energética de proximidad al punto de consumo, de origen renovable y con impacto positivo en las economías locales, además de en la prevención de incendios forestales.

Artículo 41. Planes de Acción Territorial del sistema rural

Comentario

El desarrollo de los PAT del sistema rural debe incluir el compromiso de la inversión y un comité de seguimiento de su aplicación. Por la experiencia de otros PAT (por ejemplo, el PATFOR), sus programas derivados o no se desarrollaron o sólo lo hicieron en parte, lo que genera descontento y desconfianza del sector, así como dudas respecto de su utilidad real.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO se tenga por presentado este escrito, por formuladas las alegaciones al Anteproyecto de Ley y en su virtud, tomándolas en consideración, proceda a modificar los artículos indicados en el sentido expuesto en el cuerpo de este escrito.

València, a 19 de julio de 2022

Fdo: Rafael Delgado Artés

Presidente de la Plataforma Forestal Valenciana